



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 DIC. 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 174/19, y el Convenio Específico y sus Anexos I y II suscriptos entre la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta -EUDEBA SEM-, y esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de agosto del año en curso.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica oportunamente celebrado entre la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta -EUDEBA SEM-, y esta Defensoría del Pueblo, el día 22 de agosto del corriente ambas suscribieron un Convenio Específico con el objeto de continuar con el servicio de impresión de folletería institucional, informes de trabajo institucionales, guías de derechos y su correspondiente logística, producción, provisión, impresión, empaquetado y posterior distribución por parte de EUDEBA SEM. Los lugares, plazos, forma de entrega y demás especificaciones se detallan conforme surge de los Anexos I y II que forman parte

integrante de dicho Convenio Específico.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto con la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta -EUDEBA SEM-, así como también los Anexos I y II que forman parte integrante del mismo.

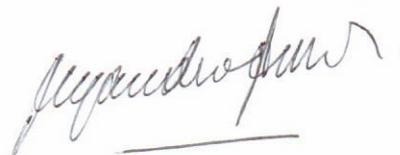
Artículo 2°.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Convenio y Anexos anteriormente mencionados.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 183 / 19



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.